

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN FRONTERIZA DE COSTA RICA PERIODO 2025

Licenciado
Manuel Tovar Rivera
Ministro
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

Opinión favorable

- 1.1. Hemos auditado los Estados Financieros de Propósito Especial correspondientes al Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica, ejecutado por el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y financiados con recursos del contrato de Préstamo N.º 3488/OC-CR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los cuales comprenden el Estado de Inversiones Acumuladas y el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31 de diciembre de 2025, así como al 31 de marzo de 2026, con la ejecución total y las notas explicativas de estos estados financieros.
- 1.2. En opinión de la Contraloría General de la República (CGR), los Estados Financieros, han sido preparados, en todos los aspectos importantes de conformidad con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual 5.02 de las Estipulaciones Especiales y la 7.03 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo N.º 3488/OC-CR y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID.
- 1.3. En consecuencia, y con base en la evidencia obtenida, la Contraloría General de la República emite una opinión favorable¹ sobre los Estados Financieros de Propósito Especial auditados.

Fundamento para la opinión

- 1.4. La CGR ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada para sustentar que los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica, período 2025, cumplen razonablemente el marco técnico aplicable. Lo anterior, dado que no se identificaron incorrecciones materiales ni incumplimientos significativos que afecten la razonabilidad de los Estados Financieros. En consecuencia, la información reportada refleja razonablemente la gestión financiera ejecutada abarcando tanto el período 2025, como el cierre hasta el 31 de marzo de 2026.

¹ Con base en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Párrafo de énfasis

- 1.5. Sin modificar nuestra opinión, se observa lo señalado en la Nota 2 *Principales Políticas Contables*, en la cual refiere a la base contable utilizada y su ámbito. Esto, porque los Estados Financieros han sido preparados para asistir al Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo N.º 3488/OC-CR y en el Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Por consiguiente, debe considerarse que estos estados financieros están enfocados a la finalidad ya preestablecida. Ello determina que el presente informe está destinado para la Unidad Coordinadora del Programa y el BID, estrictamente por dicho ámbito y utilidad indicadas.
- 1.6. Además, llamamos la atención sobre las Notas Explicativas que detallan las transacciones del periodo de cierre operativo y financiero del Programa (01 de enero al 31 de marzo de 2026). Estas notas incluyen las facturas devengadas cuyo pago se realizó en enero 2026, así como la relación de pagos por la evaluación final del Programa, y procesos autorizados mediante el oficio N.º O-CID/CCR-545/2025. Asimismo confirman que no se generaron devoluciones al BID, logrando así la ejecución total definitiva de los recursos del Préstamo N.º3488/OC-CR.

Otros asuntos

- 1.7. Sin que ello afecte la opinión emitida, se hace de conocimiento que en atención a sus competencias de fiscalización sobre la Hacienda Pública, la CGR identificó aspectos de control que inciden en el proceso de cierre y en la generación de valor público del Programa tras su finalización, por lo cual emitirá un producto de auditoría complementario dirigido al Ministerio de Comercio Exterior.

Responsabilidad de la Administración en relación con la materia auditada

- 1.8. La Administración de la Unidad Coordinadora es la responsable de la preparación y presentación fiel de la información contenida en los Estados Financieros de Propósito Especial, de conformidad con los requerimientos establecidos en la cláusula contractual 5.02 de las Estipulaciones Especiales y 7.03 de las Normas Generales de la Carta Convenio N.º 3488/OC-CR y en el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa, así como, por aquellos controles internos que la Administración considere necesarios para que tales Estados Financieros se encuentren libres de distorsiones significativas debido a fraude o error.
- 1.9. Asimismo, le corresponde establecer y mantener un sistema de control interno que proporcione seguridad razonable sobre la confiabilidad de la información financiera, minimizando los riesgos de errores materiales o corrupción. Este sistema debe permitir la efectiva supervisión y verificación de la información financiera, asegurando el cumplimiento de los requisitos de transparencia y rendición de cuentas.

Responsabilidad de la Contraloría General de la República

- 1.10. La CGR tiene la responsabilidad de emitir un dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica. Este se fundamenta en una auditoría realizada conforme a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral y el Procedimiento de Auditoría

que se fundamenta en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), particularmente las ISSAI 100, ISSAI 200 y 2000.

- 1.11. La CGR debe obtener un nivel razonable de seguridad sobre la ausencia de errores materiales en los Estados Financieros de Propósito Especial. De acuerdo con las normas de auditoría aplicables, este nivel de seguridad no implica una garantía absoluta de que todas las incorrecciones serán detectadas. Durante la auditoría, se aplican procedimientos como análisis de riesgos, revisión de registros contables, verificación del cumplimiento normativo y evaluación de controles internos relevantes, sin que esto implique una opinión sobre su efectividad.
- 1.12. Los resultados de la auditoría, incluidas deficiencias en la calidad de la información o en el control interno, se comunican a los responsables de la entidad fiscalizada. Con base en la evidencia obtenida, la CGR emite su opinión según lo establecido en la normativa aplicable.

Se firma a los 29 días de abril de 2026, San José, Costa Rica.

Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área

Marvin Mejía Vargas
Asistente Técnico

Tatiana García Gutiérrez
Coordinadora

Yendry Durán Medina
Colaboradora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

Ce: Expediente

G: 2025000458-1

Adjunto: El Estado de Inversiones Acumuladas, y el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, ambos al 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de estos estados financieros, emitidos por el Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica ejecutado por el Ministerio de Comercio Exterior.

Anexo: El Estado de Inversiones Acumuladas, y el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, ambos al 31 de marzo de 2026, así como las notas explicativas de estos estados financieros, emitidos por el Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica ejecutado por el Ministerio de Comercio Exterior.